



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1263-2019-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 4774-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado Académico, sobre Bolsa de Trabajo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1749-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que la Directora encargada de la Escuela Profesional de Estadística e Ingeniería de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, está solicitando Bolsa de Trabajo para los alumnos que se describen a continuación:

CODIGOS	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESION	LABOR A REALIZAR
141780-C	Anshi Edita Samamé Sarango	Estadística	• Apoyo en la Esc. Prof. de Estadística
141764-H	Jorge Luis Huamán Tantarico	Estadística	• Apoyo en la Esc. Prof. de Estadística
155564-F	Jorge Jefferson Velásquez Granda	Ing. en Computación e Informática	• Asistente de imagen de la FACyM
155565-B	Francia Doreli Véliz Yamunaqué	Ing. en Computación e Informática	• Apoyo a la Esc. Prof. de Ing. Computación e Infor.

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante el Oficio N° 572-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 25 de julio del 2019, informa los siguiente:

- **Samamé Sarango Anshi Edita**, con código 141780-C, alumna de la Escuela Profesional de Estadística de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en décimo ciclo de su carrera profesional (2014-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II.
- **Huamán Tantarico Jorge Luis**, con código 141764-H, alumno de la Escuela Profesional de Estadística de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en décimo ciclo de su carrera profesional (2014-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II.
- **Velásquez Granda Jorge Jefferson**, con código 155564-F, alumno de la Escuela Profesional de Ing. de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en el octavo ciclo de su carrera (2015-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II.
- **Veliz Yamunaqué Francia Doreli**, con código 155565-B, alumna de la Escuela Profesional de Ing. de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en el octavo ciclo de su carrera (2015-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II.

Que, con Oficio N° 463-2019-OGBU, la Oficina de Servicio Social, alcanza los Informes socioeconómicos N° 045, 046, 049 y 050-2019-O.S.S., mediante, el cual señala que los estudiantes antes mencionados atraviesan por una difícil situación económica;

Que, con Informe N° 055-2019-OMA-OGPP, de fecha 16 de agosto del 2019, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, opina procedente el otorgamiento del beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los alumnos: Samamé Sarango Anshi Edita y Huamán Tantarico Jorge Luis, de la Escuela Profesional de Estadística, Velásquez Granda Jorge Jefferson y Veliz Yamunaqué Francia Doreli de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación e Informática, durante el periodo del 15 de abril al 16 de agosto del 2019;

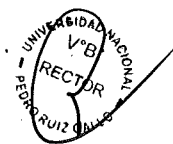


# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN Nº 1263-2019-R**  
Lambayeque, 11 de setiembre del 2019  
Pág. 02

Que, con Informe N° 659-2019/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000003306 - Meta 0026, por el monto total de S/. 7,200.00 soles, a fin de atender el pago en calidad de bolsa de trabajo a favor de las estudiantes **Samamé Sarango Anshi Edita**, con código 141780-C, alumna de la Escuela de Estadística de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en décimo ciclo de su carrera profesional (2014-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II, **Huamán Tantarico Jorge Luis**, con código 141764-H, alumno de la Escuela de Estadística de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en décimo ciclo de su carrera profesional (2014-II al 2019-I), Si pertenece al Tercio Superior 2018-II, **Velásquez Granda Jorge Jefferson**, con código 155564-F, Alumno de la Escuela Profesional de Ing. de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en el octavo ciclo de su carrera (2015-II al 2019-I, Si pertenece al Tercio Superior 2018-II, **Veliz Yamunaqué Francia Dereli**, con código 155565-B, alumna de la Escuela Profesional de Ing. de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra en el octavo ciclo de su carrera (2015-II al 2019-I, Si pertenece al Tercio Superior 2018-II, durante el periodo de cinco (04) meses que comprende desde el 15 de abril hasta el 16 de agosto del 2019, correspondiéndole a cada estudiante el monto mensual de S/. 450.00 soles, la cual se encuentra contenido el presente requerimiento;



Que, el Art. 210° la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos.

Que, el Art 212° Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo.

Que, el Art. 213° Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades.

Que, el Art. 214° Los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

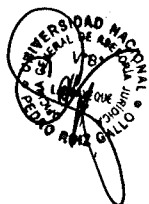
Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a los estudiantes; Anshi Edita Samamé Sarango, Jorge Luis Huamán Tantarico, Jorge Jefferson Velásquez Granda y Francia Doreli Véliz Yamunaqué, quienes han realizado labores de apoyo en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el periodo comprendido del 15 de abril al 16 de agosto del 2019, cuyo monto a pagar es de S/. 450.00 soles por mes a cada uno, según Inf. N° 659-2019-OGPP.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN Nº 1263-2019-R**  
Lambayeque, 11 de setiembre del 2019  
Pág. 03

**Artículo 2º.-** Disponer que la Jefa de la Oficina de Servicio Social, dependencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

**Artículo 3º.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Bienestar Universitario, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesadas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/gvu